



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 29 de Agosto de 1985

Número 44

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Amecameca, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Tomo CXL | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 29 de Agosto de 1985 | No. 44

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DISTRITO DE TEXCOCO

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de AMECAMECA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ATLAUTLA DE VICTORIA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SAN SALVADOR ATENCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ECATZINGO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CHIMALHUACAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CHICONCUAC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CHICOLOAPAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CHIAUTLA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CHALCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de COCOTITLAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de AYAPANGO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de JUCHITEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de IXTAPALUCA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TEMAMATLA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de PAPALOTLA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de OZUMBA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de NEZAHUALCOYOTL, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de LOS REYES LA PAZ, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TEPETLAOXTOC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TLALMANALCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TEXCOCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TEPETLIXPA, MEX.

DISTRITO DE ISIDRO FABELA

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SOYANIQUILPAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de VILLA DEL CARBÓN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CHAPA DE MOTA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TIMILPAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de JILOTEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de POLOTTILAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ACULCO, MEX.

(Viene de la primera página)

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMECAMECA, MEX.

C. ING. GENARO SANCHEZ RAMOS
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Atlautla de Victoria, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATLAUTLA DE VICTORIA, MEX.

C. FELIX VILLANUEVA ESPINALES.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Salvador Atenco, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR ATENCO, MEX.**

**C. PROFRA. BRIGIDA MIRANDA HITIA.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ecatzingo, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ECATZINGO, MEX.

C. ROBERTO ROSALES CARMONA.
 (Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

**C. C.P. RAUL VELEZ GARCIA
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Chimalhuacán, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exacciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.— Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHIMALHUACAN, MEX.
C. JOSÉ CORONA GONZALEZ.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHICONCUAC, MEX.

C. ABELARDO VENADO OROZCO.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL
CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Chicoloapan, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHICOLOAPAN, MEX.

C. MA. TEODORA ELBA ARRIETA PEREZ.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Chiautla, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHIAUTLA, MEX.**

**C. LIC. FERNANDO BUENDIA SANCHEZ,
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL,

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Chalco, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bando de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHALCO, MEX.

C. LIC. GERARDO DE LA RIVA PINAL.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Cocotitlán, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COCOTITLAN, MEX.**

**C. ROGELIO TORRES GALICIA,
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.

C. ING. JUAN MANUEL PEREZ BALBUENA.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ayapango, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastos, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3 Administración de las participaciones.
- 3.4 Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5 Administración de otros ingresos.
- 3.6 Padrón de contribuyentes.
- 3.7 Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8 Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9 Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10 Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
AYAPANGO, MEX.

C. EPIFANIO RAMOS TAMARIZ.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Juchitepec, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de excepciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JUCHITEPEC, MEX.

C. PROF. HORACIO ECHANIS VERDURA.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTAPALUCA, MEX.**

**C. CARLOS ISAIAS PEREZ ARISMENDI.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Temamatla, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1983, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Puntos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, trasiación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y avances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEMAMATLA, MEX.

C. LIC. ALFONSO BENITEZ DIAZ.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Papalotla, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5 Administración de otros ingresos.
- 3.6 Padrón de contribuyentes.
- 3.7 Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8 Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9 Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10 Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PAPALOTLA, MEX.**

**C. LUIS LUCAS ISLAS AGUIRRE.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ozumba, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
OZUMBA, MEX.

C. J. CIRIACO GONZALEZ MARTINEZ.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
NEZAHUALCOYOTL, MEX.

C. LIC. JOSE LUCIO RAMIREZ ORNELAS.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Los Reyes la Paz, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LOS REYES LA PAZ, MEX.

C. EUGENIO LUIS CERON NEQUIZ.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaoxtoc, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEPETLAXOCTOC, MEX.

C. DAVID RIVAS RAMIREZ.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tlalmanalco, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;
- Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- Asociaciones y colegios de profesionales;
- Investigadores, profesores y estudiantes y
- Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALMANALCO, MEX.

C. PROFR. REGINO AMARO SIGUENZA.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Texcoco, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEXCOCO, MEX.**

**C. P. RAFAEL GARAY CORNEJO.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaxpa, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 30 de Octubre de 1985, en Casa de la Cultura, Texcoco, Méx.

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exacciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyan en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEPETLIXPA, MEX.**

C. ARMANDO GALLARDO LIMA.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

DISTRITO DE ISIDRO FABELA

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Soyaniquípán, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;
- Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- Asociaciones y colegios de profesionales;
- Investigadores, profesores y estudiantes y
- Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 8 de Noviembre de 1985, en la Escuela "Isidro Fabela" o en el Auditorio Social "Jiménez Cantú".

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de excepciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SOYANIQUELIPAN, MEX.

C. ROBERTO LOPEZ SUAREZ.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 8 de Noviembre de 1985, en la Escuela "Isidro Fabela" o en el Auditorio Social "Jiménez Cantú".

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
VILLA DEL CARBON, MEX.

C. ING. ARIEL J. AGUIRRE CORRAL.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 8 de Noviembre de 1985, en la Escuela "Isidro Fabela" o en el Auditorio Social "Jiménez Cantú".

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHAPA DE MOTA, MEX.

C. MVZ. JUSTO MARTINEZ CABALLERO.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL,

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Timilpan, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 8 de Noviembre de 1985, en la Escuela "Isidro Fabela" o en el Auditorio Social "Jiménez Cantú".

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:
El Presidente Municipal de.....
Secretario:
El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TIMILPAN, MEX.

C. MANUEL PEREZ GARRIDO.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec, Méx.

CONVOCA A

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 8 de Noviembre de 1985, en la Escuela "Isidro Fabela" o en el Auditorio Social "Jiménez Cantú".

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos

3.5. Administración de otros ingresos.

3.6. Padrón de contribuyentes.

3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

4.1. Planeación del desarrollo urbano.

4.2. Zonificación y usos del suelo.

4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.

4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.

4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.

4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JILOTEPEC, MEX.

C. PROF. JAVIER BARRIOS GONZALEZ.
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Polotitlán, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 8 de Noviembre de 1985, en la Escuela "Isidro Fabela" o en el Auditorio Social "Jiménez Cantú".

LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

Subtemas:

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
POLOTITLAN, MEX.**

C. MODESTO GARCIA SANCHEZ.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.

CONVOCATORIA MUNICIPAL

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
CONSIDERANDO**

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Aculeo, Méx.

CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 8 de Noviembre de 1985, en la Escuela "Isidro Fabela" o en el Auditorio Social "Jiménez Cantú".

LOS JEMAS DE LA CONSULTA SON

1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuyentes.
- 3.8. Prohibición de excoiones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

6.—Bases Normativas.

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en.....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACULCO, MEX.

**C. ARTURO OSORNIO SANCHEZ.
(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES:

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 2,000.00
MAS GASTOS DE ENVIO
POR CORREO \$ 3,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 15.00
 Línea por dos publicaciones \$ 30.00
 Línea por tres publicaciones \$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.

Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$ 3,000.00
 la página Balances y Estados Financieros a \$ 3,000.00
 la página.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Convocatorias y Documentos similares a \$ 3,000.00
 la página y \$ 2,000.00
 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 3,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL \$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE \$ 4,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 4,000.00 por plana o fracción.

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
 LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
 DESPUES DE SU PUBLICACION**

**A T E N T A M E N T E,
 LA DIRECCION.**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración

Dirección de Organización y Documentación

Si va a tramitar algún asunto ante las oficinas públicas estatales, nosotros le podemos orientar al respecto, en los teléfonos: 451-61, 455-51 (Lada 91-721, en Toluca, de las 8:00 a las 19:00 Hrs. de Lunes a Viernes), 390-80-26 y 390-80-76 (Lada 915, en Toluca, de las 8:00 a las 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes).



Programa de Mejoramiento de Atención al Público